POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PN MEVAL MIC 016 2022 Nro. 12-8-10012-23

LUGAR Y FECHA: Medellín, 13 OCT 2023

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: BG. ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.333.724 de Garagoa - Boyacá

CARGO: Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Decreto 0984 del 20/06/2023 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: HERLIMA S.A.S.

NIT: 901.245.257-6

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO RUIZ TOBÓN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 15.525.680 de Andes – Antioquia.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA ANDES".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U

ORDEN DE COMPRA:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.
FECHA DEL CONTRATO:	24 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sera a partir del 01 de abril de 2023 previa aprobación de la garantía única hasta 30 de junio del 2023, o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales.
SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	TC. WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ Comandante Distrito Nueve de Policía Andes
CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:	Modificación No. 1 de fecha 27 de junio de 2023, por la cual se reduce el valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana.
VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6023 del 18/02/2023	$ 55.000.000,00	20123 del 26/03/2023	$ 55.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	M-100194593, Anexo 1 certificado 14812400 del 05/07/2023.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 07 de julio de 2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo 1 Certificado 14812400	05/07/2023	Modificación No. 1	07 de julio 2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Amparo	Valor asegurado	%	SMMLV	Vigencia (día-mes-año)	
				Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 11.000.000,00	20%	-	27/06/2023	31/10/2023
Calidad del bien y/o servicio	$ 11.000.000,00	20%		27/06/2023	31/10/2024
No Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 2.750.000,00	5%	-	27/06/2023	31/10/2026
Responsabilidad civil extracontractual	-	-	-	-	-
Anticipo	-	-	-	-	-
Correcto funcionamiento de equipos	-	-	-	-	-
Predios, labores y operaciones	-	-	-	-	-
Contratista y subcontratista independiente	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil patronal	-	-	-	-	-
Vehículos propios y no propios	-	-	-	-	-
Daño emergente y lucro cesante	-	-	-	-	-
Perjuicios extrapatrimoniales	-	-	-	-	-

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	001	10/05/2023	001	10/05/2023	$ 16.087.262,00	TP-26262	01/05/2023	$ 16.087.262,00	$ 0,00
	006	13/06/2023	006	13/06/2023	$ 22.291.632,00	TP-26691	31/05/2023	$ 22.332.203,00	$ 0,00
						NC-2323	10/06/2023	$ -40.571.00	$ 0,00
	003	11/07/2023	003	11/07/2023	$ 16.620.966,00	TP-27195	30/06/2023	$ 16.620.966,00	$ 0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$ 54.999.860,00	TOTAL, FACTURADO		$ 54.999.860.00	$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 55.000.000,00	$ 54.999.860,00	$ 140,00	$ 54.999.860,00	$ 54.999.860,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos de fecha 19/08/2023 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
20123	33823	145210023	17/05/2023	$ 16.087.262,00	$ 176.960,00	$ 15.910.302,00
	48623	193818223	28/06/2023	$ 22.291.632,00	$ 245.209,00	$ 22.046.423,00
	58823	230974423	21/07/2023	$ 16.620.996,00	$ 182.831,00	$ 16.438.135,00
TOTALES				**$ 54.999.890,00**	**$ 605.000,00**	**$ 54.394.860,00**

Determinar como saldo no ejecutado la suma de CIENTO CUARENTA PESOS (140,00) moneda legal colombiana, el cual debe liberarse del registro presupuestal No. 20123 del 26/03/2023.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUC IA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA
FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR GIRADO	COMPROBANTE DE INGRESO (SAP) TESORERÍA NO.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1.	GS-2023-124940-DEANT	10/05/2023	del 01/04/2023 al 30/04/2023
2.	GS-2023-159187-DEANT	13/06/2023	del 01/05/2023 al 31/05/2023
3.	GS-2023-187275-DEANT	11/07/2023	Informe final del 01/06/2023 al 30/06/2023
4.	SIN NUMERO	11/07/2023	Evaluación y reevaluación del proveedor

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 12-8-10012-23 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 12-8-10012-23 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes y constancias de recibos a satisfacción presentadas por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de septiembre de 2023., mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: TC. WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ
Comandante Distrito Nueve de Policía Andes

POR EL CONTRATISTA: HERLIMA S.A.S
SU REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 12-8-10012-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como saldo no ejecutado del contrato No 12-8-10009-23 la suma de CIENTO CUARENTA PESOS (140,00) moneda legal colombiana, la cual se debe liberar del registro presupuestal No. 20123 del 26/03/2023.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía, del pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en la condiciones y términos establecidos en el contrato, que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín 13 OCT 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

POR EL CONTRATISTA,

HERNAN DARIO RUIZ TOBON
Representante Legal Estación de Servicio HERLIMA S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Comandante Distrito Nueve de Policía Andes

Elaborado por: IT. Diego Rivera Yepes – Responsable Combustible Distrito de Policía Andes
Revisado por: Abogada Yudy Angelica Romero Jiménez – Asesora Contractual MEVAL
Revisado por: Pt John Freddy Patiño Basante – oficina de Contratos DEANT
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez - Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Gilberto Gutiérrez Botello – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala – Subcomandante Departamento Metropolitana del Vale de Abu

Fecha de elaboración: 03/09/2023
Ubicación: D:\DISSA 2023\contrato 12-8-10012-23\ suministro combustible DISAD

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-167142-MEVAL

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 1 de junio del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 01 de junio de 2023 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A.S
NIT: 901.245.257-6
Tel: 841 44 96

Esta copia es del original con firma

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

490564145

GS-2023-167142-MEVAL

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 1 de junio de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A
NIT. 901.245.257
Tel: 841 44 96

Fiel copia del original de ramirez2003